

## **Etica bibliotecaria: casos y cosas**

**Ma. Antonieta Ubillo V<sup>1</sup>.**

*Resumen: Se expone situaciones nacionales y extranjeras, que involucran casos en que se ve afectada la ética profesional bibliotecaria. Se exponen además información sobre la opinión de algunos bibliotecarios en Chile frente a consultas ético-profesionales.*

*Summary: The author expose national and foreign situations, which involve cases that the ethical professional librarian meets affected. There is also exposed information about the opinion of some librarians in Chile opposite to ethical - professional consultations.*

*Palabras claves: Etica profesional-bibliotecarios  
Professional ethics- librarians*

En el mes de agosto del 2001 se escuchó en la radio lo siguiente: “ *el gobierno de Honduras, acusó de traición a la patria por entregar información a militares salvadoreños a dos hondureñas Doris Oliva y Thelma Iris Aguilar, quienes, según las autoridades locales, les vendían documentación sobre asuntos militares a dos diplomáticos salvadoreños, el mayor Alejandro Danilo Reyes Cerna, adjunto a la agregaduría militar de la misión diplomática salvadoreña, y Jose Marquina Vargas, secretario de la misma*”.

No pasaba de ser una curiosa noticia extranjera, hasta que el locutor finaliza diciendo que una de ellas trabajaba en la biblioteca del Colegio de Defensa Nacional de Honduras. Efectivamente, investigando en la prensa internacional de la época, se informa que Oliva es una ex bibliotecaria del Colegio de Defensa Nacional y Aguilar es secretaria en la Fuerza Naval de Honduras.

La Policía Nacional detuvo a las cuatro personas en el Hospital Militar "General Luis Alonso Discua" de Tegucigalpa, el día 14 de agosto del 2001, minutos después de que Oliva entregara documentación a los dos salvadoreños. Para llegar a esta aprehensión hubo varios meses de investigación.

El canciller hondureño Roberto Flores Bermúdez dice tener “pruebas” de que los cuatro detenidos "estaban realizando actividades de espionaje en el país". Entre esas pruebas hay videos, un computador portátil, disquettes, fotos y documentos que fueron entregados a autoridades judiciales, según el portavoz de las Fuerzas Armadas hondureñas, coronel Carlos Andino. *Las dos hondureñas están acusadas de traición a la patria en el Juzgado Primero de Letras de lo Criminal de Tegucigalpa, y se presume que la entrega de información tenía como fin, el dinero.*

---

<sup>1</sup> Bibliotecaria Documentalista titulada de la Universidad Tecnológica Metropolitana, con post-título en Gestión Bibliotecaria. *Jefe de Servicios, Automatización y Circulación de la Biblioteca Central de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile desde el año 2002 y académico de la Escuela de Bibliotecología, Universidad Tecnológica Metropolitana desde 1994.*

En ese instante comenzó mi peregrinaje por la prensa extranjera para verificar dicha información, y surgió un cúmulo de interrogantes aunque simples, no menos importantes en torno a las cuales reflexionar.

¿Es posible que un bibliotecario ponga en riesgo la seguridad nacional? ¿Qué pasaría si una cosa así sucediera en Chile?, ¿Cuán importante es para los bibliotecarios el respeto a la ética profesional? o mejor dicho ¿tenemos realmente asumida una conducta ética profesional?

Mucho se ha dicho respecto de la ética profesional. Toda profesión que se precie de tal, presta atención a su deontología, y por tanto, vela mediante diferentes asociaciones o gremios y sus respectivos códigos de ética, del cumplimiento de ciertas normas (deberes y derechos) de conducta profesional. Sin embargo, ¿Es para los profesionales, especialmente en este caso los bibliotecarios, un aspecto arraigado en nuestra práctica profesional?

En Chile los bibliotecarios contamos con un código de ética profesional, al igual que en otros países como México, Argentina Costa rica, Estados Unidos Canadá, España, Francia, Italia, entre otros. Sin embargo en el país donde aconteció este hecho ni siquiera existe la carrera profesional de bibliotecario, o al menos no hay registros en la embajada de Honduras en Chile.

Aún cuando en ese país no existe código de ética de nuestra especialidad, es posible recurrir a referentes como el código de ética de la A.L.A. (American Library Association).o los objetivos y principios valóricos postulados por la IFLA (Internacional Federation of Library Associations and Institutions)<sup>2</sup>. Pero ¿Qué es lo que nos indican estos Códigos profesionales en relación a nuestra ética? En su mayoría hay un consenso en categorizar las obligaciones y derechos de los profesionales para con: la sociedad y/o usuarios, la profesión y la información.

Si nos planteamos los derechos y deberes más concurridos en los códigos de ética de profesionales bibliotecarios de todo el mundo, podemos decir, que para la comunidad de profesionales de la información, es primordial “mantener la confidencialidad, tanto de los usuarios como de la información consultada” en primer lugar, además de “enaltecer la profesión” y “garantizar el acceso a la información”, e inclusive “de velar por los derechos de autor”.

Partimos de la base que cualquier código de ética para profesionales de la información, si no tiene un carácter regulador, al menos constituye un declaración de principios éticos para el gremio al que está dedicado. Sea cual fuere el caso de cada país, el profesional sabe, o al menos adivina cuál es su escenario de acción, si no es por formación, al menos por intuición.

Ahora bien, actualmente colegas de países como Estados Unidos, han sido afectado por decisiones a nivel de gobierno que traspasan y vulneran los principios éticos que los profesionales de la información veían como obvios de sus actividad. Me refiero la ley

---

<sup>2</sup> <http://www.ifla.org> consultado 6-11-2004

conocida como “patriotic act”<sup>3</sup>, que no es más que la imposición del Gobierno de entregar “información privilegiada sobre los usuarios”, cosa que por principio se nos está vetado, en cuanto aseguramos confidencialidad del usuario y de la información que él utiliza.

Otro hecho de conocimiento general, es la iniciativa propuesta por la Comisión Europea a cobrar por el acceso y préstamo de documentos en bibliotecas de carácter público<sup>4</sup>. Parece irracional garantizar el acceso a la información, cuando existen limitancias económicas que evidencia la desigualdad de oportunidades en la sociedad.

Si bien es cierto, estos problemas que afectan a colegas de otros países, parecen lejanos, nos obligan a revisar nuestra propia contingencia nacional

Usualmente y por experiencia propia, nos hemos vistos expuestos ante la disyuntiva de proteger al usuario, versus velar por los intereses de la institución. ¿Es lícito como bibliotecario, entregar datos personales de nuestros lectores, entendiendo que esta información se nos es entregada en el ministerio de nuestra labor profesional? Muchas veces nos respondemos que va a depender de los fines para los que se requiera esta información. Pues bien, cualquier otro profesional que recibe información (de su cliente, paciente o usuario) en el curso de sus funciones profesionales, está obligado a resguardar lo que por defecto es llamado “información confidencial” ¿por qué nosotros seríamos la excepción? Este es un punto de discusión aunque no muy complicado, si muy recurrente, en las bibliotecas escolares, públicas, universitarias y especializadas del país.

Otro punto de discusión está en “enaltecer la profesión”. Este tema un tanto subjetivo, se sustenta en el accionar y reconocimiento entre los pares. Y aquí va una pregunta que sería importante plantearse ¿Cuán responsable somos cada uno de nosotros, de mejorar la imagen profesional frente a la sociedad y al interior del gremio?

Actitudes como la del colega que vende información, incurriendo en grave falta a los ojos de otros profesionales del área, pone una brecha bastante grande entre la imagen profesional y el prestigio de la misma.

El problema no radica en la venta de información en sí, puesto que reconocemos esta actividad como una más de las desarrolladas en el ámbito informacional. Más bien se cuestionan actitudes tales como las siguientes: ¿es lícito vender información que es de acceso gratuito y público sin poner en conocimiento al comprador, el cual tiene comprometidos fondos públicos para su adquisición?, o bien, ¿se incurre o no en falta al vender un libro por nuevo cuando es usado?, e incluso me parece que no cabe duda que hay cierto ilícito en vender documentos en parte reproducidos en fotocopia como textos originales, sin poner en conocimiento al probable comprador, que a su vez también es bibliotecario. Me parece que no hemos tenido tiempo de pensar en la delgada línea que marca lo bueno y lo malo, en los actos y cometidos a que nos vemos enfrentados

Más común es el caso del bibliotecario que por conflictos de carácter personal pone en tela de juicio las competencias profesionales de un colega, situación experimentada por

<sup>3</sup> <http://www.geocities.com/natanyarlette/>. Consultado el 16-11-2004

<sup>4</sup> <http://exlibris.usal.es/bibesp/nopago/>. Consultado el 16-11-2004

muchos bibliotecarios, en algún momento de su carrera profesional. Estos casos incluso han sido tema de debate en listas de bibliotecarios.<sup>5</sup>

Uno de los postulados en nuestro código, dice relación al servicio. Pero ¿cuán diligente otorgamos un servicio que con justo derecho se nos ha solicitado? Expongo el siguiente caso. Un Ministerio de Gobierno demanda cierta información de interés nacional. El servicio de información al cual recurre, no cuenta con el documento, pero el bibliotecario consulta a otro servicio de información dentro del mismo sistema, el profesional a cargo niega el acceso al documento por estar “depositado en cajas”, aún cuando se le ha explicado la importancia de responder esta demanda de información. Resumiendo: el servicio no pudo ser dado, y no hubo acceso al documento, por tanto la demanda requerida por el gobierno, no pudo ser satisfecha. ¿Cómo cumplimos entonces con garantizar el acceso a la información, si teniendo los recursos no se otorga el servicio, más aún en un tema de interés nacional?

Si bien es cierto que en la literatura y el cine existen casos emblemáticos donde queda expuesta la actitud ética del bibliotecario, los casos anteriormente enunciados son reales y nacionales, y por ende nos llevan a revisar nuestro compromiso profesional, y el conocimiento que tenemos de nuestros deberes y derechos en cuanto somos bibliotecarios.

Analizando los datos recopilados en una encuesta en el tema de ética profesional a través del Colegio de Bibliotecarios de Chile<sup>6</sup>, no es mucho lo que se puede deducir. Considerando que el universo de Bibliotecarios colegiados es de 1.901 al 2004, la muestra obtenida resulta no ser representativa, puesto que fueron 35 las encuestas contestadas por colegiados y 16 por bibliotecarios no colegiados. Esta baja respuesta a un tema recurrente, explica por sí sólo el conocimiento e interés que se tiene respecto de nuestros deberes y derechos como bibliotecarios.

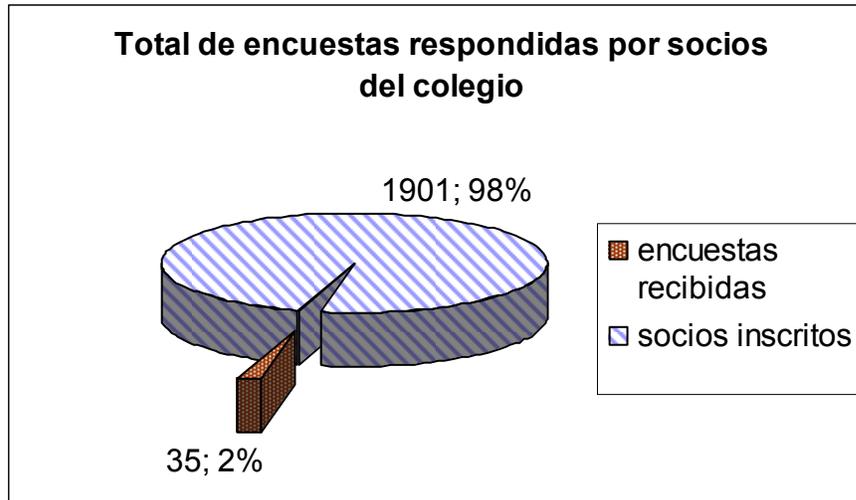
Sin embargo, aún es posible revisar ciertos datos, veamos:

Del universo de 1.901 colegiados hubo 35 que respondieron la encuesta, es decir 2% de respuesta a la consulta efectuada por correo electrónico, y disponible además en la Web del Colegio de Bibliotecarios.

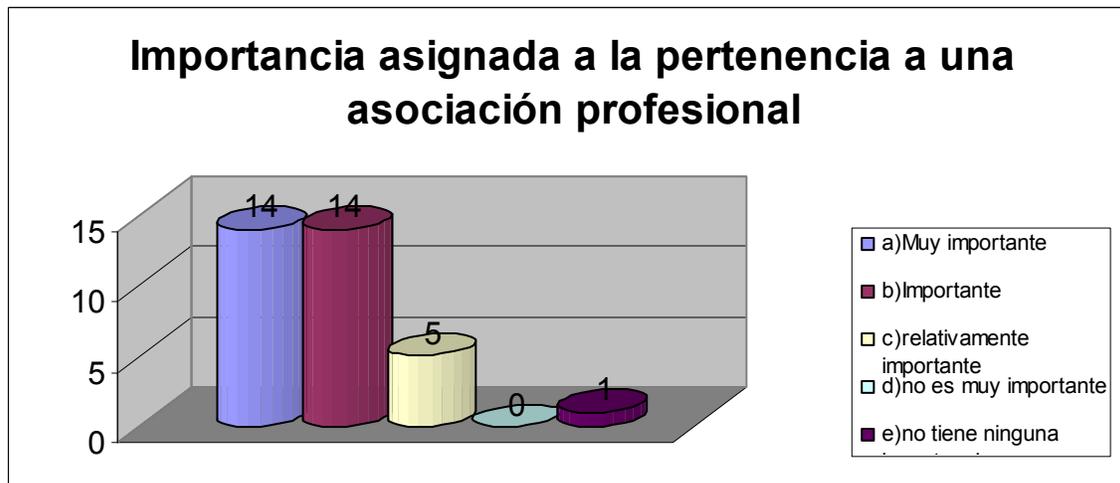
---

<sup>5</sup> <http://www.elistas.net/lista/bibliotecarios/> Visitada 1-12-04

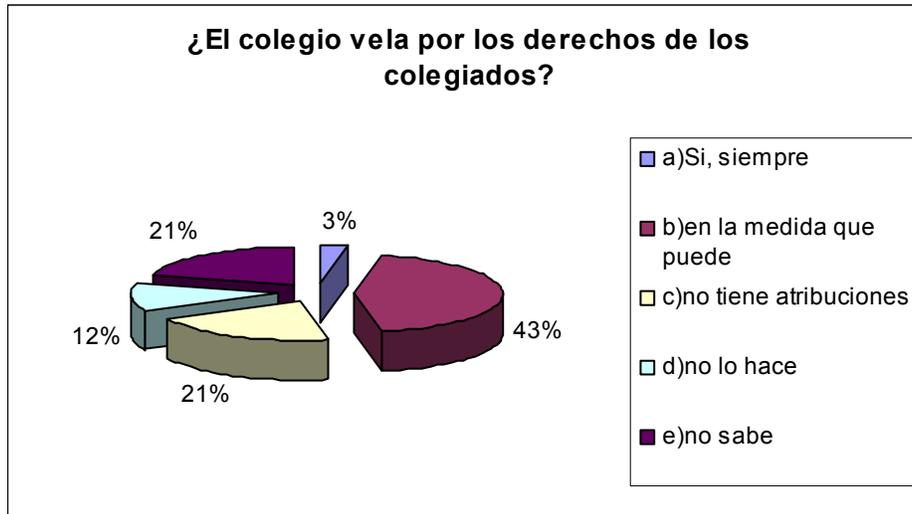
<sup>6</sup> <http://www.bibliotecarios.cl> visitado el 16-11-2004.



Del total de profesionales que respondió la encuesta, un 52% dijo no participar de las actividades del Colegio, contra un 48 % que sí participa. Esta poca participación no se condice con la importancia asignada en pertenecer a una Asociación y/o Colegio profesional, ni mucho menos al 76% de acuerdo en la obligatoriedad de pertenecer a algún Colegio profesional para ejercer, contra un 24% que no estaría de acuerdo con esto.

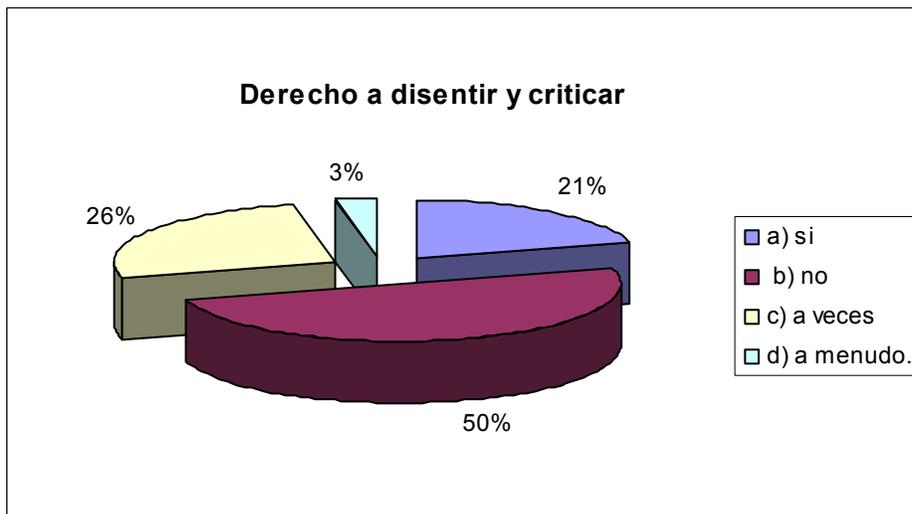


Aunque llama la atención que exista un 33% de colegiados que desconoce el código de ética profesional, es importante mencionar que la principal vía de conocimiento ha sido la Universidad. Al margen de esto, se sabe el 43% de los encuestados, piensan que el Colegio de Bibliotecarios vela por sus derechos sólo en la medida que puede, o bien no tiene atribuciones.



Esto se explica, porque El Decreto Ley N° 3.621 de 1981<sup>7</sup> suprimió la personalidad jurídica de derecho público de los Colegios Profesionales creados por ley y los transformó en asociaciones gremiales regidas por el Decreto Ley 2757 de 1979, lo que resumidamente hizo este decreto fue: derogar las atribuciones para conocer y resolver los conflictos que se promuevan entre profesionales o entre éstos y sus clientes/usuarios como consecuencia del ejercicio de la profesión; para conocer y sancionar las infracciones a la ética profesional y para dictar aranceles de honorarios.

Aún así, esto no explica por qué sólo un 21% ejerce su derecho a disentir y/o criticar cuando no se está de acuerdo con alguna medida adoptada por el Colegio.

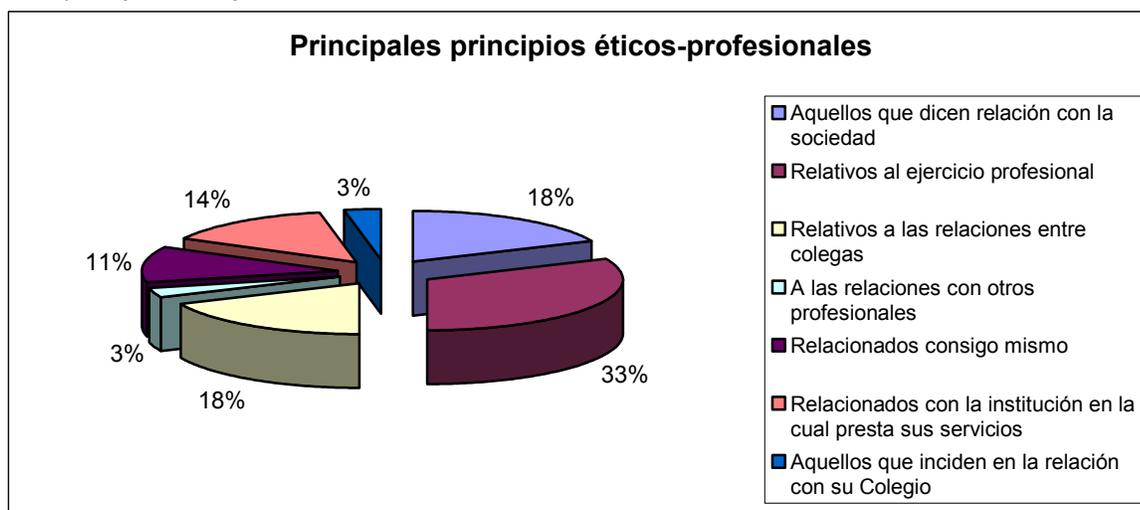


Cuando se consultó cuáles serían los principios ético- profesionales más importantes contemplados en el código de ética profesional se ubicaron jerárquicamente así:

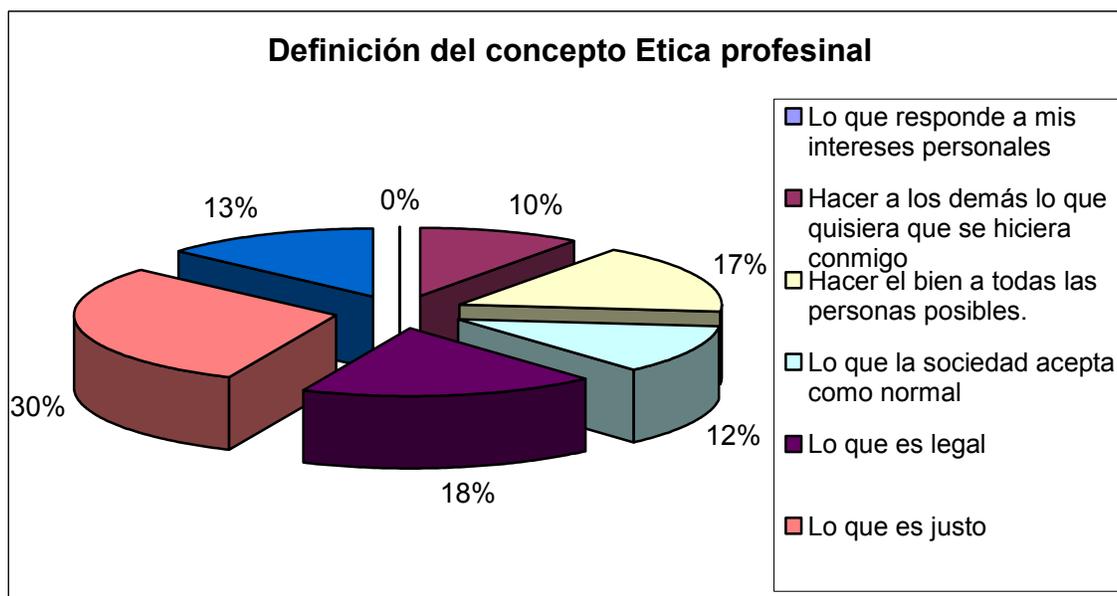
- 1) relativos al ejercicio profesional,

<sup>7</sup> CHILE. Decreto Ley No. 3.621 de 1981. Fija normas sobre colegios profesionales. Recopilación de leyes y reglamentos. Contraloría General de la República p. 340 V. 78

- 2) relativos a las relaciones entre colegas y
- 3) aquellos que dicen relación con la sociedad

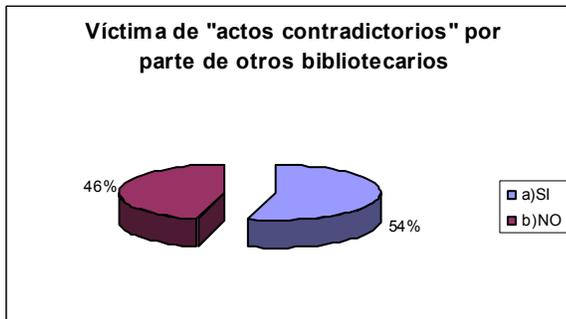
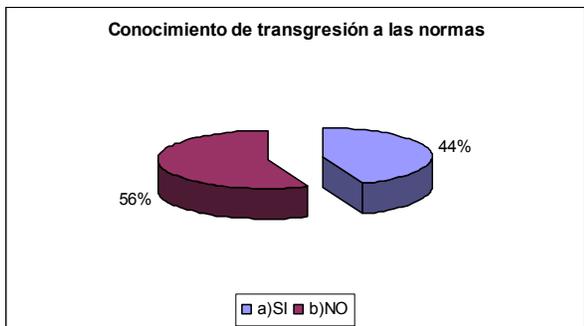


También se consultó cómo definen el concepto de ética profesional, cuya respuesta no tuvo un consenso significativo, siendo lo justo y lo legal, los conceptos más repetidos.



Pasando a la praxis ético-profesional, propiamente tal, llama la atención que la conducta personal prevalece por sobre la actitud profesional, siendo importante también las reglas de la empresa u organización donde se trabaja, los factores predominantes al momento de tomar una decisión de índole ético-profesional. Aquí el código de ética, quedó relegado en un tercer lugar.

Frente a la pregunta ¿Ha tenido conocimiento de la transgresión a las normas establecidas en el Código de ética por parte de algún colega? El 56% afirma tener conocimiento de colegas que han transgredido normas del Colegio. Lo mismo ocurre frente a la pregunta ¿Se ha visto afectado por "Actos contradictorios" de parte de sus colegas u otros profesionales? Un 54% dice haber sido víctima de estos actos.



Aunque, un 93% no considera falta de solidaridad y unidad profesional el hecho que el Bibliotecario denuncie a un miembro de la profesión por actos reprobados de conducta que atenta con los principios morales y ético-profesionales, sólo un 64% asegura que denunciaría hechos que atenten contra la ética profesional, de los cuales tiene pleno conocimiento, al consejo que corresponde el caso, aunque eso signifique problemas de índole personal. Lo cual es un buen indicio para indagar ¿por qué no quedan de manifiesto estas denuncias ante el Colegio?

Finalmente, al hacer una revisión de las respuestas frente a ¿cuáles serían los actos injustos que generalmente se dan entre colegas bibliotecarios? En primer lugar, se mencionó el "desprestigio entre colegas", la "anteposición de intereses personales" figura en segunda mayoría, y en tercer lugar está "usurpación de cargo o puesto de trabajo"; aún cuando el "desprestigio de la profesión" tuvo también votación no es considerado dentro de la mayoría por los bibliotecarios como un acto injusto importante, como tampoco lo es el "incumplimiento con el Colegio". Esto respalda algunos de los casos expuestos inicialmente. Cuando se les consultó respecto de su nivel de satisfacción profesional, preocupa el 23% que no lo está completamente, lo cual evidentemente sería un riesgo respecto del resguardo y respeto hacia la profesión por parte de los bibliotecarios

Frente a este panorama, que en ningún caso constituye un estudio, ni mucho menos una radiografía de la práctica profesional bibliotecaria, es posible pensar, que sí hay una necesidad imperante de ser representados, pero además se requiere en forma manifiesta, ser respaldados y normados, más allá de las declaraciones de principios que actualmente constituyen los códigos de ética profesionales. Es urgente también incorporar en la formación profesional un alto grado de contenido y formación ética, más allá de la teoría, y la lectura. Es preciso contextualizar el tema de la ética de acuerdo a la realidad que estamos viviendo.

Es posible inducir nuestra propia conducta ética en la medida en que nos involucremos con el tema y sea argumento de discusión, asentado en nuestro rol como bibliotecarios, garantizar el acceso a la información para la comunidad y propiciar su transferencia a favor del desarrollo social.

En el marco de las cosas y los casos relativos al tema ético-profesional, no puedo dejar de manifestar mi preocupación hacia el tema del proyecto de ley de propiedad intelectual. El proyecto que actualmente descansa en el congreso, no incorpora excepciones para bibliotecas y centros de educación ante la ley, y con el fin de resguardar y proteger al autor contra la piratería, ha dejado el uso “sin ánimo de lucro” que realizamos los bibliotecarios, entre otros profesionales, como delito sujeto a sanciones penales y civiles<sup>8</sup>. A mi juicio este proyecto, atenta contra nuestra ética profesional, en cuanto vulnera nuestro derecho y deber de ejercer nuestra profesión, en beneficio de la sociedad. Entre otras situaciones, una biblioteca incurriría en un delito si por un tema de preservación decide reproducir un documento único, o en el caso de bibliotecas académicas, necesite duplicar un documento que en el momento ha tenido alta demanda, aún si es para fines exclusivamente pedagógicos ¿Podemos frente a este escenario garantizar el acceso a la información y propiciar la transferencia de la misma?

A la luz de este hecho cabe recordar nuestro rol profesional y preguntarnos ¿cuán dispuestos estamos a defender nuestra profesión, nuestro quehacer? Si este no es un tema de discusión que raya con nuestro compromiso profesional, que dicho sea de paso es un deber y un derecho manifiesto en el Código de ética profesional, entonces ¿cuál es nuestro tema? Y cuando hablamos de actos contradictorios a la ética profesional, no sólo debemos pensar en lo que hacemos respecto de nuestros colegas y/o nuestro lugar de trabajo, hay un deber ser superior, nuestro deber ser profesional. Existe mucho por hacer respecto de nuestra ética profesional, y quizás este es el primer paso, involucrarnos y discutir nuestra propia contingencia nacional.

### Bibliografía

Agence France Presse -- Spanish . 14 al 20 de agosto del 2001. [en línea] disponible en <http://www.lexis-nexis.com/cis> (consultado el 10/05/2005)

BERMELLO Crespo, Luis. Análisis comparativo de 12 códigos de ética bibliotecaria. 6 p. Ponencia presentada en INFO 2002 [archivo digital]

COLEGIO de Bibliotecarios de Chile AG. Código de ética bibliotecaria. [en línea] disponible en [http://www.bibliotecarios.cl/legal/etica\\_index.htm](http://www.bibliotecarios.cl/legal/etica_index.htm) consultado 16-11-2004

CONSEJO de Rectores de la Universidades Chilenas. CABID. Propiedad intelectual. <http://www.cabid.cl/prop-intelectualdoc.html>

CHILE. Decreto Ley No. 3.621 de 1981. Fija normas sobre colegios profesionales. Recopilación de leyes y reglamentos. Contraloría General de la República p. 340 V. 78

EFE News Services (U.S.) Inc. Spanish Newswire Services 14 al 25 de agosto del 2001. [en línea] disponible en <http://www.lexis-nexis.com/cis> (consultado el 10/05/2005)

---

<sup>8</sup> Más información sobre el tema en Comisión de directores de Bibliotecas. CABID. Enlaces en el tema de propiedad intelectual <http://www.cabid.cl/prop-intelectualdoc.html> (visitado el 10/05/2005)